

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EN LA PRESTACION SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE GUIAS DE APRENDIZAJE PARA TODOS LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MISAEEL PASTRANA BORRERO

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la reglamentación de los procedimientos aprobados por parte del Consejo Directivo de la Institución en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008; documento que hace parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del contrato.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que en el marco de la emergencia sanitaria, decretada por el Ministerio de Educación Nacional, se tomaron medidas para asegurar la efectiva prestación del servicio educativo durante el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio, que incluyeron acciones relacionadas con modificaciones al calendario académico, orientaciones y herramientas para facilitar el proceso pedagógico en casa, le corresponde a la Institución Educativa en cumplimiento de lo allí dispuesto, adecuar los procedimientos necesarios para garantizar el derecho de la prestación del servicio de educación a los estudiantes en el desarrollo del "Programa Trabajo en casa", por lo cual es procedente en vista que en su gran mayoría los jóvenes de nacionalidad venezolana y colombiana no cuentan con la facilidad de acceder a la conectividad o la señal es deficiente, por tanto la garantía de su derecho se debe hacer efectivo mediante medios físicos como es la entrega de material fotocopiado de guías que elaboran los docentes en cada área para el desarrollo de las actividades correspondientes a cada asignatura en casa; conforme a las Directivas del MEN 05, 09 y 11 de 2020; acceder a la contratación del servicio de fotocopiado y reproducción de cada uno de dichos elementos de trabajo. Razón por la cual se debe garantizar el servicio educativo de manera física a la totalidad de los estudiantes, se establece la necesidad urgente y prioritaria de la entrega de dicho material a todos los alumnos que lo necesiten, para garantía de su derecho a la educación.

En razón a lo anterior, la contratación se enmarca con el fin de atender la necesidad educativa de los alumnos de trabajo en casa y de protección de la comunidad educativa, cuyas actividades no pueden parar en pro de salvaguardar y restablecer los derechos de los, niños, niñas y adolescentes. La contratación de este servicio se dará bajo los términos establecidos en el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; y se hará con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, Todo esto con el fin de que todos nuestros Estudiantes tengan la opción de realizar el trabajo en casa.

Se requiere contratar el servicio de fotocopiado de guías que elaboran los docentes para cada uno de los grados de la Institución Educativa, para ser entregadas a los Estudiantes que no tienen ninguna opción de recibir las guías virtualmente. Es necesaria esta contratación porque de esta forma todos nuestros estudiantes podrán aprender desde la casa.

2. OBJETO PRESTACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE GUIAS DE APRENDIZAJE EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO POR AMBAS CARAS PARA TODOS LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO, asi:

CANTIDAD	DESCRIPCION
82.006	FOTOCOPIAS GUIAS APRENDIZAJE BASICA SECUNDARIA
22.728	FOTOCOPIAS GUIAS APRENDIZAJE BASICA PRIMARIA

3. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta que se requiere contratar el servicio mencionado esta dependencia ha efectuado indagaciones y consultas de precios del mercado y se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del objeto es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$5.236.000) ML, incluido iva y demás impuestos de Ley.

Este servicio debe ser realizado de acuerdo a las especificaciones, cantidades y precios que se detallaron

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FACTORES DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelanta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 4791 del 2008, el cual consagra, que tratándose de adquisición de bienes y servicios cuya cuantía sea inferior a los 20 smmlv la Institución Educativa los adquirirá de conformidad con los procedimientos aprobados por parte del Consejo Directivo de la Institución.

La entidad podrá contratar tomando en consideración los precios del mercado, haciendo uso del procedimiento que según el Manual de Contratación de la entidad satisfaga de mejor manera sus intereses. La elección será en todo caso de acuerdo a la oferta que presente el menor precio y el bien o servicio sea de buena calidad

5. **PLAZO:** El plazo que tendrá el contratista para prestar el servicio será de cinco (5) días de plazo que comenzará a contarse a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

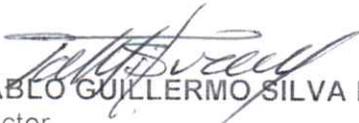
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente proceso está respaldado por Certificado de Disponibilidad No. 000021 de 1 de junio de 2020, afectando el rubro 2.1.2.2.12 Impresos y Publicaciones para la presente vigencia. El valor del contrato se cancelará una vez entregue el servicio contratado, previo recibo a satisfacción (certificación supervisor) y factura o cuenta de cobro.

6. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS: El

Contratista se compromete a su reparación en caso de defectos, en un plazo no mayor de tres (03) meses. Se determinó que en el presente proceso de contratación no existen riesgos previsibles, puesto que la forma de pago se hará contra entrega y su valor es inferior al 10% de la menor cuantía (art. 7 de la Ley 1150 de 2007).

7. **RELACION LABORAL:** El contrato de prestación de servicios no general vínculo laboral con el contratista, ni el pago de prestaciones sociales, ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado.

San José de Cúcuta, a los 1 días de junio de 2020.



PABLO GUILLERMO SILVA MELO
Rector

PGSM/mcc.-